

1819, C-63

J. Real Odeus.

n. 2

para que enterando á esa
Real Sociedad pueda disponer
lo que fusque mas convenien-
te.

Dios que á V. S. m. ant. Mas
Drid 23 de Julio de 1819.

Raf. 

Señor D. Vicente Maria Bergara

Duplicado.

1819, C-63

J. Real Odeus.

n. 7

9.
Con fha 3 del corriente
te trasladé á V. S. el oficio
que el Señor Conde de Casa
Sarría Secretario de S. M.
al Señor Infante D. Fran-
de Paula, dirigió en 7 del mis-
mo al Señor Presidente de
esta Diputación el qual co-
piado á la letra dice así-
"El Señor D. Manuel Gon-
zales Salinon habilitado
por S. M. para el despacho
de la primera Secretaria
de Estado me dice desde saca-
don con fha 5 del corriente
lo que sigue", Excmo Señor,
El Rey N. S. permite á su
augusto hermano el Señor
Infante D. Fran. de Paula
que admita el título de "

1819, C-63

J. Reale Ordeus.

n. 2

El Protector de la Sociedad Económica de Valencia según la misma ha solicitado. Lo que de V. E. orden participo a V. E. para conocimiento del Serenísimo Señor Infante y en contestación al papel de V. E. de 30 del mes próximo pasado. Y de Orden del referido S. Infante lo traslado a V. E. para que como presidente de la diputación de la Real Sociedad de amigos del País del Reino de Valencia lo ponga en su noticia para los efectos correspondientes. Y habiendo sabido esta diputación extrajudicialmente por el correo de ayer que la Sociedad no había recibido mi antecede-

rente oficio, ha dispuesto que inmediatamente dirigiésemos a V. E. este por duplicado, para prevenir que en caso de un total extravío del primero continúe ese Real cuerpo ignorando por más tiempo el honor que S. M. le ha dispensado en permitir que su augusto Hermano el Serenísimo Señor Infante D. Francisco sea su más inmediato protector, y pueda desde luego disponer a la mayor brevedad lo que fusque por más conveniente pasar en semejante caso.

Dios